

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 76



jueves, 21 de abril de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-076

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

###### Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas en Vallejo de Mena - Valle de Mena (Burgos) 5

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Autorización de modificación de un aprovechamiento de aguas públicas en Medina de Pomar (Burgos) 6

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Oficina Territorial de Trabajo

Corrección de errores de las tablas salariales para el año 2016 del Convenio Colectivo de la empresa Zamorano Limpiezas Miranda, S.L. 7

###### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Cambio de titularidad del coto de caza BU-10.837 de Valle de Mena (Burgos) 10

Prórroga del coto de caza BU-10.543 de Hortigüela y Mambrillas de Lara (Burgos) 11

Lotes de aprovechamiento de madera en Montes de Utilidad Pública remitidos a las entidades propietarias, para su enajenación, en el primer trimestre de 2016 12



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.052 14

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

##### Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Aprobación de las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio de 2016 16

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación de los padrones cobratorios de diversos tributos locales del primer trimestre de 2016 17

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2015 18

#### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobación inicial de la ordenanza de limpieza y vallado de terrenos y solares 19

#### AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Expediente de ruina parcial del inmueble situado en calle San Roque n.º 81 de Modúbar de San Cibrían 21

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscinas municipales 22

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Aprobación del padrón fiscal de tasas por suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al primer trimestre de 2016 23

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2016 24

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza de la tasa por la utilización de las piscinas municipales 25

Aprobación inicial del Reglamento Municipal del Servicio de Aguas 26

#### AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 27



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA**

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de este Ayuntamiento 28

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA**

Aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales 34

### **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO**

Cuenta general del ejercicio de 2015 35

### **COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 36

Licitación del aprovechamiento de pastos M.U.P. número 253 «Revenga» 37

### **JUNTA VECINAL DE ANGOSTO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 38

### **JUNTA VECINAL DE CELADA DE LA TORRE**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 39

### **JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 40

### **JUNTA VECINAL DE NÁVAGOS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 41

### **JUNTA VECINAL DE OZANA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 42

### **JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 43

### **JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE MUÑO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2015 44

### **JUNTA VECINAL DE PRÁDANOS DEL TOZO**

Nombramiento del Vocal sustituto de la Alcaldía de esta Junta Vecinal 45

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 46



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO**

Cuenta general del ejercicio de 2015 47

### **JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE VILLADIEGO**

Cuenta general del ejercicio de 2015 48

### **JUNTA VECINAL DE VIVAR DEL CID**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 49

Cuenta general del ejercicio de 2015 50

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL RÍO RIAZA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 51

Cuenta general del ejercicio de 2015 52



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

#### Comisaría de Aguas

Expediente: A/09/04689.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 21 de marzo de 2016 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Jesús María Mazón Allende la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,0012 l/s de agua para el riego de huerta, en la margen izquierda del río Cadagua, en Vallejo de Mena, término municipal de Valle de Mena (Burgos).

En Oviedo, a 21 de marzo de 2016.

El Secretario General, P.D., el Comisario de Aguas adjunto,  
Jorge Rodríguez González



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-MC-7.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 13 de noviembre de 2015, se autoriza a Luis María Revillas Fernández, con NIF 12983395-X, a Alfonso Revillas Marañón, con NIF 13135878-A y a Luis María Revillas Marañón, con NIF 71338616-E, la modificación de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Trueba (9010503), en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos), inscrito en la hoja 163, del tomo 35 de la Sección A del Registro de Aguas, de manera que se modifica la superficie aumentándola en 3,678 ha, pasando a tener el aprovechamiento modificado una superficie de 6,37 ha en las parcelas 52 y 53 del polígono 501. La concesión queda sujeta a las mismas condiciones de la concesión original que sean de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 31 de marzo de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Corrección de errores de la Resolución de 2 de marzo de 2016, del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2016 correspondiente al Convenio Colectivo de la empresa Zamorano Limpiezas Miranda, S.L. (Código Convenio 09100082012013).

Advertido error en las tablas salariales para el año 2016 del Convenio Colectivo de la empresa Zamorano Limpiezas Miranda, S.L., publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 53, de 17 de marzo de 2016, se efectúan las oportunas rectificaciones:

Procediéndose a la publicación de las tablas salariales del Grupo 5 para el año 2016 del Convenio Colectivo de la empresa Zamorano Limpiezas Miranda, S.L., una vez realizadas las correcciones de los errores detectados en las tablas publicadas en la página 7 del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 53, de 17 de marzo de 2016.

En Burgos, a 5 de abril de 2016.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García

\* \* \*

COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA EMPRESA  
ZAMORANO LIMPIEZAS MIRANDA, S.L.

En Miranda de Ebro, a 28 de marzo del 2016, la comisión negociadora de la empresa Zamorano Limpiezas Miranda, S.L. sita en Miranda de Ebro, calle Tirón, 30, Polígono Industrial Las Californias, formada por el representante de la empresa, don Samuel Cañas Aragón, y la representación de los trabajadores, doña M.<sup>a</sup> Mercedes Ancin Martínez, doña M.<sup>a</sup> Carmen Hernández Pascual y doña M.<sup>a</sup> Paloma Manzanos Arreal, delegadas sindicales por U.G.T., solicitan a la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, la modificación del grupo 5 de las tablas salariales para el año 2016 del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Zamorano Limpiezas Miranda S.L. C.C. 09100082012013 publicadas el 2 de marzo de 2016 por ser éstas incorrectas y no corresponderse con las acordadas, por lo cual se solicita subsanar el error cometido.

A continuación se adjuntan las tablas salariales correctas del grupo 5 para el año 2016.

## TABLAS SALARIALES AÑO 2016

## GRUPO 5. – PERSONAL OBRERO

Categoría	Salario Base	P. Pagas	Total Mensual	Total Anual
Peón Especialista	655,20	109,20	764,40	9.172,80
Péon	655,20	109,20	764,40	9.172,80
Conductor	655,20	109,20	764,40	9.172,80
Limpiador	655,20	109,20	764,40	9.172,80
Ayudante	649,75	109,20	764,40	9.172,80
Aprendiz	655,20	109,20	764,40	9.172,80
Oficial	655,20	109,20	764,40	9.172,80
Empleada de hogar	655,20	109,20	764,40	9.172,80
Planchadora	655,20	109,20	764,40	9.172,80
Modista	655,20	109,20	764,40	9.172,80
Especialista	655,20	109,20	764,40	9.172,80
Portero	655,20	109,20	764,40	9.172,80
Electricista	655,20	109,20	764,40	9.172,80
Fontanero	655,20	109,20	764,40	9.172,80
Carpintero	655,20	109,20	764,40	9.172,80
Operarios servicios varios	655,20	109,20	764,40	9.172,80
Auxiliar de ayuda a domicilio	655,20	109,20	764,40	9.172,80
Operario de maquinaria	655,20	109,20	764,40	9.172,80
Jardinero	655,20	109,20	764,40	9.172,80
Auxiliar Jardinero	655,20	109,20	764,40	9.172,80
Peón Jardinero	655,20	109,20	764,40	9.172,80
Personal de Oficios variados	655,20	109,20	764,40	9.172,80
Peón Forestal	655,20	109,20	764,40	9.172,80
Carretilero	655,20	109,20	764,40	9.172,80



Y en prueba de conformidad se firma la presente acta en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Samuel Cañas Aragón.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Mercedes Ancin Martínez. Delegada sindical UGT.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Hernández Pascual. Delegada sindical UGT.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Paloma Manzanos Arreal. Delegada sindical UGT.



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.837*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.837, denominado Burceña de Mena, iniciado a instancia del Club Deportivo de Caza Dehesa de Ordunte. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Valle de Mena, en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.196 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 21 de marzo de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier M.<sup>a</sup> García López



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.543*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.543, denominado Hortigüela, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Hortigüela. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Hortigüela y Mambrillas de Lara en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.786 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 4 de abril de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López

**II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS****Servicio Territorial de Medio Ambiente**

Para general conocimiento, se informa de los lotes de aprovechamiento de madera en Montes de Utilidad Pública que han sido remitidos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos a las entidades propietarias, para su enajenación, en el primer trimestre de 2016. Se hace constar que la tabla adjunta tiene un carácter meramente informativo.

En Burgos, a 7 de abril de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial,  
Javier María García López

\* \* \*

M.U.P.	Pertenencia	Referencia	Especie	Cuantía	Unidad	Tasación
56	E.L.M. de Villaescusa la Sombria	MA/056/E/C/2015/02	Pinus sylvestris	4.700	Estéreos	18.800,000 €
57	E.L.M. de Quintanilla del Monte en Juarros	MA/057/E/C/2014/02	Pinus sylvestris	4.000	Estéreos	16.000,000 €
165	Ayto. de Cuevas de San Clemente	MA/165/E/C/2016/01	Pinus sylvestris	1.200	Tm	24.000,000 €
201	Ayto. de Santa Gadea del Cid	MA/201/E/C/2016/02	Pinus nigra y otras	840	m <sup>3</sup>	870,000 €
211	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA/211/E/C/2016/01	Pinus sylvestris	300	Tm	3.300,000 €
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA/212/E/C/2016/02	Pinus sylvestris	100	Tm	800,000 €
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA/212/E/C/2016/03	Pinus sylvestris	100	Tm	800,000 €
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA/212/E/C/2016/06	Pinus sylvestris	300	Tm	3.300,000 €
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA/212/E/C/2016/07	Pinus sylvestris	400	Tm	4.400,000 €
213	Ayto. de Regumiel de la Sierra	MA/213/E/R/2015/05	Pinus sylvestris	729,3	m <sup>3</sup>	29.172,000 €
213	Ayto. de Regumiel de la Sierra	MA/213/E/C/2015/07	Pinus sylvestris	800	Tm	9.600,000 €
213	Ayto. de Regumiel de la Sierra	MA/213/E/P/2015/06	Pinus sylvestris	233,5	m <sup>3</sup>	9.340,000 €
220	Ayto. de La Gallega	MA/220/E/C/2016/03	Pinus pinaster	1.000	Tm	12.000,000 €
220	Ayto. de La Gallega	MA/220/E/O/2016/02	Pinus pinaster	40	Tm	480,000 €
222	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA/222/E/O/2016/01	Pinus nigra y otras	1.295,9	m <sup>3</sup>	25.736,900 €
223	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA/223/E/C/2016/05	Pinus sylvestris	300	Tm	3.600,000 €
223	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA/223/E/C/2016/06	Pinus pinaster	250	Tm	3.000,000 €
223	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA/223/E/R/2016/02	Pinus sylvestris y otras	2.348	m <sup>3</sup>	59.117,600 €
225	Ayto. de Huerta de Rey y Otro	MA/225/E/R/2016/01	Pinus pinaster	1.200	Tm	42.000,000 €
226	Ayto. de Huerta de Rey	MA/226/E/C/2016/05	Pinus pinaster	1.000	Tm	12.000,000 €
226	Ayto. de Huerta de Rey	MA/226/E/R/2016/01	Pinus pinaster	832,2	m <sup>3</sup>	31.623,600 €
226	Ayto. de Huerta de Rey	MA/226/E/R/2016/02	Pinus pinaster	2.399,2	m <sup>3</sup>	67.177,600 €
226	Ayto. de Huerta de Rey	MA/226/E/R/2016/03	Pinus pinaster	1.243,6	m <sup>3</sup>	31.090,000 €



M.U.P.	Pertenencia	Referencia	Especie	Cuantía	Unidad	Tasación
226	Ayto. de Huerta de Rey	MA/226/E/R/2016/04	Pinus pinaster	760,3	m <sup>3</sup>	24.329,600 €
238	Ayto. de Mamolar	MA/238/E/S/2016/03	Pinus sylvestris	150	m <sup>3</sup>	2.700,000 €
238	Ayto. de Mamolar	MA/238/E/C/2016/02	Pinus sylvestris	200	Tm	2.000,000 €
241	Ayto. de Monterrubio de la Demanda	MA/241/E/C/2015/02	Pinus sylvestris	800	Estéreos	4.800,000 €
241	Ayto. de Monterrubio de la Demanda	MA/241/E/R/2015/01	Pinus sylvestris	253	m <sup>3</sup>	15.180,000 €
243	Ayto. de Neila	MA/243/E/C/2015/04	Pinus sylvestris	1.000	Tm	15.000,000 €
243	Ayto. de Neila	MA/243/E/C/2016/05	Pinus sylvestris	2.000	Tm	36.000,000 €
243	Ayto. de Neila	MA/243/E/P/2015/05	Pinus sylvestris	106	m <sup>3</sup>	6.360,000 €
243	Ayto. de Neila	MA/243/E/R/2015/02	Pinus sylvestris	637,2	m <sup>3</sup>	22.939,200 €
243	Ayto. de Neila	MA/243/E/R/2015/03	Pinus sylvestris	408,1	m <sup>3</sup>	14.283,500 €
243	Ayto. de Neila	MA/243/E/R/2015/06	Pinus sylvestris	659,2	m <sup>3</sup>	25.000,200 €
250	Ayto. de Pinilla de los Barruecos	MA/250/E/C/2016/02	Pinus sylvestris	500	Tm	5.000,000 €
250	Ayto. de Pinilla de los Barruecos	MA/250/E/S/2016/03	Pinus sylvestris y otras	500	m <sup>3</sup>	7.500,000 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/O/2016/19	Pinus sylvestris	40	Estéreos	800,000 €
264	Ayto. de Santo Domingo de Silos	MA/264/E/C/2016/01	Pinus pinaster	1.200	Tm	7.200,000 €
320	E.L.M. de Quintanaloma	MA/320/E/C/2016/01	Pinus nigra	2.240	Estéreos	13.440,000 €
438	E.L.M. de Castrobarito	MA/438/E/L/2016/02	Quercus faginea y otras	25	Estéreos	150,000 €
486	E.L.M. de Quintanilla del Rebollar y otro	MA/486/E/C/2016/01	Pinus sylvestris	4.301,6	Estéreos	28.479,200 €
580	Ayto. de Caleruega	MA/580/E/C/2016/01	Pinus pinaster	125	Tm	750,000 €
585	Ayto. de Tubilla del Lago	MA/585/E/C/2016/02	Pinus pinaster	300	Tm	3.000,000 €
585	Ayto. de Tubilla del Lago	MA/585/E/C/2016/03	Pinus pinaster	500	Tm	11.000,000 €
589	Ayto. de Villanueva de Gumiel	MA/589/E/C/2016/01	Pinus pinaster	700	Tm	14.000,000 €
606	Ayto. de Nava de Roa	MA/606/E/C/2016/02	Pinus pinaster	300	Tm	900,000 €
609	Ayto. de Hontoria del Pinar	MA/609/E/C/2016/01	Pinus pinaster	400	Tm	6.000,000 €
651	Ayto. de Aranda de Duero	MA/651/E/C/2016/02	Pinus pinaster	900	Tm	5.400,000 €
668	Ayto. de Pancorbo	MA/668/E/C/2016/03	Pinus sylvestris	2.475	m <sup>3</sup>	27.225,000 €
697	Ayto. de Ciruelos de Cervera	MA/697/E/C/2016/01	Pinus pinaster	350	Tm	10.500,000 €



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

De conformidad con acuerdo plenario de fecha 5 de abril de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.052 de Belbimbre, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Belbimbre.
- b) Dependencia que tramite el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Secretaría.
  2. Domicilio: Calle Real, s/n.
  3. Localidad y código postal: Belbimbre, 09226.
  4. Teléfono: 947 16 10 03.
  5. Telefax: 947 16 10 03.
  6. Correo electrónico: ayuntamiento@pampliega.es

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de los derechos cinegéticos del coto de caza BU-10.052 de Belbimbre.

3. – *Procedimiento:* Ordinario.

4. – *Importe del contrato:*

a) Importe neto: 12.396,70 euros por temporada (duración 5 temporadas). Importe total con IVA: 15.000,00 euros por temporada (duración 5 temporadas).

5. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Belbimbre.

1. Dependencia: Secretaría.
2. Domicilio: Calle Real, s/n.
3. Localidad y código postal: Belbimbre, 09226.

6. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Calle Real, s/n.



b) Localidad y código postal: Belbimbre, 09226.

c) Fecha: En el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización de presentación de ofertas.

En Belbimbre, a 6 de abril de 2016.

El Alcalde,  
José Alberto Carrillo Lezcano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

#### Impuesto sobre Bienes Inmuebles

*Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles  
del ejercicio 2016*

Con fecha 18 de abril de 2016, se aprueban las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo importe total arroja las siguientes cantidades:

Padrón de bienes inmuebles de naturaleza urbana: 52.716.560,00 euros.

Padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica: 424.052,40 euros.

Padrón de bienes inmuebles de características especiales: 172.264,54 euros.

El citado padrón se expondrá al público en las Dependencias de la Sección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (planta baja del Edificio Municipal, Plaza Mayor, s/n), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización de dicha exposición, podrá interponerse contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo municipal de Burgos.

No obstante, en el mismo plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución y previamente a la reclamación económico-administrativa, el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería. En este caso, si se interpusiera el recurso de reposición no se podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. No obstante todo lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Burgos, a 18 de abril de 2016.

La Tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería,  
Ana Santamaría Manso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

##### *Anuncio de cobranza*

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 5 de abril de 2016 los padrones cobratorios de los siguientes tributos locales:

- Tasa de suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Tasa de recogida domiciliaria de basuras.
- Tasa de prestación de servicio de alcantarillado.
- Tasa de depuración de aguas residuales.

Referidos todos ellos al 1T/2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas arriba indicadas correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2016, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o mediante domiciliación bancaria en entidades bancarias colaboradoras tal y como establece el artículo 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espinosa de los Monteros, a 7 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Javier Fernández-Gil Varona



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2015/TRANS/003 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 2015/TRANS/003 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Espinosa de los Monteros, a 7 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Javier Fernández Gil Varona



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

El Pleno del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de limpieza y vallado de solares, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

#### ORDENANZA DE LIMPIEZA Y VALLADO DE TERRENOS Y SOLARES

*Artículo 1.* – La ordenanza se dicta en virtud de las facultades concedidas a las Corporaciones Locales por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo preceptuado en los artículos 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y 14, 19, 319 y 325 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y demás disposiciones de aplicación.

*Artículo 2.* – Esta ordenanza tiene la naturaleza de ordenanza de construcción o de policía urbana y está referida a aspectos sanitarios, higiénicos y de seguridad.

*Artículo 3.* – A los efectos de aplicación de esta ordenanza tendrán la consideración de solares:

- 1) Las superficies de suelo urbano aptas para la edificación por estar urbanizadas conforme a la legislación urbanística.
- 2) Las parcelas o porciones de finca no utilizables, por su reducida extensión, no susceptible de uso.

*Artículo 4.* – Por vallado de solar se entenderá el cercado, valla o cerramiento de naturaleza no permanente con una altura de coronación mínima de dos metros y máxima de tres metros, ejecutado con materiales opacos y de color terroso, de espesores convenientes para asegurar su solidez y conservación en buen estado y estarán terminados con revoco.

*Artículo 5.* – La Alcaldía o, en su caso, el Concejal Delegado de Urbanismo ejercerá la inspección de las parcelas, las obras e instalaciones del término municipal para comprobar el cumplimiento de la presente ordenanza.

*Artículo 6.* – Queda prohibido arrojar basuras, escombros, residuos sólidos y cualesquiera otros enseres en solares y espacios públicos de propiedad tanto pública como privada.



*Artículo 7.* – Los propietarios de solares deberán mantenerlos en perfecto estado de limpieza y respetando las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

*Artículo 8.* – La Alcaldía o, en su caso, el Concejal Delegado de Urbanismo, de oficio o a instancia de cualquier persona interesada, previo informe de los servicios técnicos, dictará resolución oportuna señalando las deficiencias existentes y ordenando las medidas precisas para subsanarlas, así como plazo para la ejecución por el obligado, nunca inferior a diez días.

Transcurrido dicho plazo sin haberse ejecutado las medidas requeridas, la Alcaldía ordenará su ejecución, con imposición de multa con arreglo al procedimiento sancionador. La multa sería del 10% del valor de las obras y trabajos necesarios. De no cumplir la ejecución en el plazo de 48 horas, la obra se llevará a cabo por el Ayuntamiento, con cargo al propietario, por el procedimiento subsidiario previsto en la Legislación.

*Artículo 9.* – Cuando por razones de peligrosidad del solar sea preciso, previo informe de los servicios técnicos municipales, el vallado del mismo, la Alcaldía o, en su caso, el Concejal Delegado de Obras dictará la resolución oportuna, ordenando el cerramiento y siguiendo el procedimiento que se señala en los artículos precedentes de esta ordenanza, siendo la sanción igualmente del 10% del coste de las obras.

*Artículo 10.* – En el cumplimiento de las órdenes de ejecución de cerramiento o vallado de solares serán responsables los propietarios, en el incumplimiento de las órdenes de ejecución por razones de salubridad, higiene y ornato, diferente al vallado, serán responsables las personas que tengan dominio útil del terreno.

*Artículo 11.* – En lo no dispuesto por la presente ordenanza se está a lo dispuesto en las normas indicadas en el artículo 1.º y en las normas urbanísticas propias de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gumiel de Izán, a 8 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Jesús Briones Ontoria



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Información pública del expediente de ruina parcial del inmueble situado en calle San Roque n.º 81 de Modúbar de San Cibrián (Burgos). Expediente n.º 35/2016.

En cumplimiento del artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado pueda examinar el expediente durante las horas de oficina de este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones que estime pertinentes.

En Ibeas de Juarros, a 8 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Jesús Lorenzo de la Fuente Salinas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

*Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscinas municipales de Merindad de Río Ubierna*

El Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscinas municipales de la Merindad de Río Ubierna, y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 21 de marzo de 2016.

El Alcalde,  
Raúl Martín Bellostas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

*Exposición pública del padrón de suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al primer trimestre de 2016*

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de abril de 2016, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2016, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

<i>Concepto</i>	<i>N.º recibos</i>	<i>Importe</i>
Agua-basura-alcantarillado/depuración	23.119	1.127.807,86 euros
Basura	141	3.333,98 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, a efectos de posibles recursos, por el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia.

En Miranda de Ebro, a 4 de abril de 2016.

La Alcaldesa,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 30 de marzo de 2016 el expediente de modificación de créditos 1/16, referencia general 179/16, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Oña, a 6 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Arturo Luis Pérez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2016, el expediente relativo a la modificación de la ordenanza correspondiente a la tasa por la utilización de las piscinas municipales, expediente 157/16, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del edificio consistorial, en horario de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley referida.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88. Para facilitar la consulta de la ordenanza podrá solicitarse su texto por correo electrónico en la dirección: [ayuntamientoona@yahoo.es](mailto:ayuntamientoona@yahoo.es)

En Oña, a 6 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Arturo Luis Pérez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2016, el Reglamento Municipal del Servicio de Aguas, expediente 158/16, y conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de un mes, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lugares de consulta: Oficinas municipales, sitas en Plaza del Ayuntamiento de Oña (horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Puede solicitarse su texto por correo electrónico en la dirección:  
ayuntamientoona@yahoo.es

En Oña, a 6 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Arturo Luis Pérez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido el día 22 de febrero de 2016, por unanimidad acordó aprobar, de forma inicial, el presupuesto general de ingresos y gastos correspondiente al año 2016.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de veinte días en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pardilla, a 5 de abril de 2016.

El Alcalde,  
José María Pardilla Gardón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

*Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de 8 de abril de 2016 se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

*Primera. – Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de complemento de destino 28.

La provisión de la plaza, actualmente vacante por incapacidad transitoria del titular de dicha plaza, resulta urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. La provisión se establece mientras se mantenga la citada incapacidad transitoria o de permiso de maternidad en su caso (con los permisos y licencias que en su caso se puedan producir).

*Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en estas bases.
- Fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes.



El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

*Tercera. – Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

*Cuarta. – Baremo de méritos:*

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
  - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
    - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
    - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
  - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
    - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
    - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.



c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán de la siguiente forma:

a) Los prestados como Secretario-Interventor en Entidades Locales, mediante certificación del Secretario-Interventor de la Entidad Local que corresponda, así como copia compulsada del nombramiento otorgado por el órgano competente de las Comunidades Autónomas o del MAP, que lo hubiere expedido, junto con acta de toma de posesión y cese en su caso.

b) Y el resto mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.



3. – Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:

3.1. Redondeo de puntuación: Se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria si se diera un tercer decimal si este fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementado una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía sin tenerlo en cuenta a la cifra de los dos primeros decimales.

3.2. Acreditación de servicios por experiencia: En la base 1.2.a) y 1.2.b) solo se tendrán en cuenta las interinidades como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional si se acreditan mediante la presentación de nombramiento expedido por la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León o de otras Administraciones competentes, junto con el acta de toma de posesión y de cese, en su caso, además del certificado de servicios prestados.

3.3. Cómputo de plazos: En la base 1.2 los días sueltos se computarán como un mes trabajado cuando sumen en total treinta días, despreciándose los días que sumados no puedan llegar al mes.

3.4. Empate de puntuación: En caso de producirse empate en la puntuación entre dos o más candidatos, se considerará preferente entre ellos aquel que haya obtenido mayor puntuación por el apartado 1.1 de la base cuarta. De persistir el empate, al que tenga más puntos por aplicación del apartado 1.2 de la misma base, y si aún se mantiene el empate al que tenga puntuación por el apartado 1.3. Si aplicando estos criterios sigue existiendo un empate se resolverá mediante sorteo.

*Quinta. – Composición del órgano de selección:* La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario Grupo A1.
- Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Vocal: Funcionario con habilitación de carácter estatal.

*Sexta. –* El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

*Séptima. –* La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida



y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

*Octava.* – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

*Novena.* – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

*Décima.* – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Sotillo de la Ribera, a 8 de abril de 2016.

La Alcaldesa,  
Adela Barreiro Álvarez

\* \* \*



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN  
CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN

D/D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ...., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en ..... y teléfono .....

Expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....  
.....  
.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a ..... de ..... de 201....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE .....



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 22 de marzo de 2016 la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, promovida por el Ayuntamiento de Valle de Losa, consistente en la descatalogación de elementos con protección ambiental, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 155 de su Reglamento, se expone el expediente al público durante un mes contado desde el día siguiente a la publicación última de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Castilla y León, en el Diario de Burgos y en la página web de este Ayuntamiento.

([www.ayuntamientovalledelosa.es](http://www.ayuntamientovalledelosa.es))

Durante dicho periodo podrá ser examinado por cuantos se consideren afectados y formular las alegaciones pertinentes.

En Valle de Losa, a 31 de marzo de 2016.

El Alcalde,  
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva de Argaño, a 6 de abril de 2016.

El Alcalde,  
José María García Monasterio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

##### *Presupuesto general de 2016*

Aprobado por el Pleno de esta Comunidad de Villa y Tierra, en sesión extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2016, el presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2016, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante este plazo, los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Norma antes citada pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante la Comunidad de Villa y Tierra en Pleno por los motivos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso. En caso contrario, la Comunidad de Villa y Tierra en Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las alegaciones que se presenten, y será necesario acuerdo expreso de aprobación definitiva.

En Regumiel de la Sierra, a 8 de abril de 2016.

El Alcalde Capitulante, P.A. el Secretario,  
Roberto Antón Camarero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

*Licitación del aprovechamiento de pastos M.U.P. número 253 «Revenga»*

Aprobado por el Pleno de esta Comunidad de Villa y Tierra, en sesión extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2016 el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego particular de condiciones técnico-facultativas del aprovechamiento de pastos M.U.P. número 253 «Revenga», con carácter de urgente, se abre un plazo de ocho días naturales para la presentación de ofertas a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Ver perfil del contratante: [www.canicosadelasierra.es](http://www.canicosadelasierra.es); [www.quintanardelasierra.es](http://www.quintanardelasierra.es) y [www.regumieldelasierra.es](http://www.regumieldelasierra.es)

En Regumiel de la Sierra, a 8 de abril de 2016.

El Alcalde capitulante, P.A., el Secretario,  
Roberto Antón Camarero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ANGOSTO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

La Junta Vecinal de Angosto, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Angosto, a 11 de abril de 2016.

El Alcalde,  
José Manuel Villamor Contador



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CELADA DE LA TORRE

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Celada de la Torre para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.100,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	16.900,00
	Total presupuesto	30.100,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	460,00
4.	Transferencias corrientes	8.286,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.230,00
7.	Transferencias de capital	11.124,00
	Total presupuesto	30.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Celada de la Torre, a 28 de enero de 2016.

El Alcalde,  
Gonzalo Mata Cubillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Parte de Sotoscueva para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.820,00
6.	Inversiones reales	<u>2.170,00</u>
	Total presupuesto	10.990,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.860,00
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.710,00
7.	Transferencias de capital	<u>2.120,00</u>
	Total presupuesto	10.990,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Parte de Sotoscueva, a 5 de abril de 2016.

El Presidente,  
Antton García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE NÁVAGOS

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

La Junta Vecinal de Návagos, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Návagos, a 8 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Juan Carlos Pereda Ortiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OZANA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ozana para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.822,00 euros y el estado de ingresos a 10.822,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ozana, a 1 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Eugenio Martínez Montoya



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO

La Junta Vecinal de Peñalba de Castro, en sesión extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local de Peñalba de Castro para el ejercicio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Peñalba de Castro, a 14 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Fco. Javier Pérez Pañalba



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE MUÑO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 2015/002 del ejercicio de 2015*

El expediente 2015/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Muño para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de marzo de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>1.336,00</u>
	Total aumentos	1.336,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>1.336,00</u>
	Total aumentos	1.336,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Piedrahita de Muño, a 4 de abril de 2016.

El Alcalde Presidente,  
Francisco Javier Fernández García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PRÁDANOS DEL TOZO

Conforme a lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de esta Presidencia de la Junta Vecinal de fecha 1 de abril de 2016, referida al nombramiento del Vocal sustituto de la Alcaldía al Vocal D. David Alonso Fernández.

Funciones (artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas):

Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

Sustituir en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, dicho nombramiento surtirá efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Prádanos del Tozo, a 1 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Valeriano Alonso Mediavilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Huérmeces, a 8 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Ignacio González Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Pantaleón del Páramo, a 31 de marzo de 2016.

La Presidenta,  
Basilia González González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE VILLADIEGO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamartín de Villadiego, a 23 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Pedro Pérez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VIVAR DEL CID

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

La Junta Administrativa de Vivar del Cid, en sesión celebrada el día 4 de abril, ha aprobado inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Vivar del Cid, a 6 de abril de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,  
M.<sup>a</sup> Esther López Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VIVAR DEL CID

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Vivar del Cid, a 6 de abril de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,  
M.<sup>a</sup> Esther López Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL RÍO RIAZA

##### *Aprobación inicial del presupuesto de 2016*

En la intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión de fecha 17 de marzo de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Real Decreto podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Fuentespina, a 17 de marzo de 2016.

El Presidente,  
Manuel Villagra García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL RÍO RIAZA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2015, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentespina, a 1 de abril de 2016.

El Presidente,  
Manuel Villagra García